



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veinte de julio de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de julio de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **noventa y cinco (095-2020)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Carpeta técnica, acuerdos y/o resoluciones sobre el proyecto: Mejoramiento de Calle Circunvalación en la Comunidad Santa Marta, municipio de Victoria, departamento de Cabañas”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el

artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano **la Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota de fecha nueve de julio de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 095-2020 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicitan ‘Carpeta Técnica, acuerdos y/o resoluciones sobre el proyecto: Mejoramiento de calle Circunvalación en la Comunidad Santa Marta, Municipio de Victoria, departamento de Cabañas’.
- Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección informa que el proyecto en mención ‘Mejoramiento de calle circunvalación en la Comunidad Santa Marta, Municipio de Victoria, departamento de Cabañas’ forma parte del programa FONPRODE, bajo la modalidad de diseño. Los procesos de dichos proyectos fueron puestos en pausa cuando se declaró alerta en el país por la pandemia COVID-19, en ese momento, justamente se iba a enviar la solicitud a GACI para seguir con el proceso de invitación a consultores, por lo tanto no existe carpeta técnica de este proyecto.
- Se espera que conforme las etapas de apertura avancen, la GACI retomará todos estos procesos para darles continuidad, por lo que no es posible proporcionar lo solicitado”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al petionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Informa

